

RESOLUCIÓN No. 0601

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 114-DDI-GMT del 6 de septiembre del 2011, suscrito por el señor Mario Orna, Director de Desarrollo Institucional, quien adjunto remite el Informe presentado por la abogada Aída Rueda, Comisaria Municipal, sobre la tritadora de propiedad del señor Jaime Vaca,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que se proceda a su análisis y estudio; y, conjuntamente con los técnicos de la Institución y los actores involucrados en este tema, se proceda a realizar un análisis exhaustivo del problema, se busque soluciones y se recomiende las decisiones que más convenga a los intereses ciudadanos.

Tena, 19 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

D. Desarrollo Institucional

U. Gestión Ambiental

Comisaría Municipal

Sr. Jaime Vaca

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0602

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de septiembre del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 1579-SG-GAD-MT del 19 de septiembre del 2011, suscrito por el ingeniero Washington Varela Alcalde de Tena, quien solicita que de conformidad a lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se le conceda licencia por asuntos de carácter personal,

Que, el artículo 57, literal s) del COOTAD, señala que es atribución del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 61 del COOTAD, establece que el vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado y le corresponde reemplazar al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley,

RESOLVIÓ

1. Conceder licencia al ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, del 26 al 30 de septiembre del 2011, y encargar por lo tanto sus funciones durante este periodo, a la señora Concejala María Judith Jurado Landázuri, Vicealcaldesa de Tena.
2. Convocar al señor Boris Leonel Araujo Lugo, para que en su calidad de Concejal suplente de la señora Vicealcaldesa, asuma la titularidad, durante el señalado periodo.

Tena, 28 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0603

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de septiembre del 2011,

CONSIDERANDO

El memorando 173 UTGPT GADMT del 14 de septiembre del 2011, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Coordinador Técnico de Turismo, quien adjunto remite el Proyecto de Cofinanciamiento para la Señalización Turística del Cantón Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicho Proyecto, a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 28 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
D. Turismo y Cultura
U. Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0604

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de septiembre del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio del 19 de septiembre del 2011, suscrito por la doctora Silvia Araujo, Registradora de la Propiedad del Cantón Tena, quien solicita el pronunciamiento de la Institución respecto al pedido del MIDUVI NAPO de establecer un costo especial a los beneficiarios del bono de titulación de tierras,

RESOLVIÓ

Remitir este documento al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y, emita su criterio jurídico respecto a este pedido.

Tena, 28 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Registradora de la Propiedad
Dirección Provincial MIDUVI Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0605

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Extraordinaria del 25 de septiembre del 2011,

CONSIDERANDO

El pedido planteado por la señora Concejala Marlene Cabrera, a fin de que se inicie inmediatamente una fiscalización a las obras contratadas para la construcción de los muros de gaviones en los márgenes del río Tena, desde el puente vehicular aguas abajo,

Que, el literal m) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que son atribuciones del Concejo Municipal el fiscalizar la gestión del Alcalde o Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal,

RESOLVIÓ

Solicitar a la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, inicie de manera inmediata la fiscalización de las obras de construcción de los muros de gaviones contratados por la Municipalidad en los márgenes del Río Tena, a continuación del puente vehicular.

Tena, 28 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0606

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Extraordinaria del 25 de septiembre del 2011,

CONSIDERANDO

Que, el cantón Tena la tarde y noche del 24 de septiembre del 2011, sufrió graves inundaciones y daños materiales en diversos sectores, ocasionados por las intensas lluvias y las crecientes de esteros y ríos,

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, adoptar acciones y gestiones inmediatas que permitan paliar las necesidades urgentes provocadas por la inclemencia del tiempo,

RESOLVIÓ

1. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas se programe de manera urgente el dragado de los ríos Tena y Pano en los sectores críticos, plenamente identificados como zonas de riesgo, al menos dos veces por año.
2. Disponer que en forma prioritaria la Unidad de Gestión Ambiental realice las gestiones necesarias ante el organismo competente especializado, a fin de que se elabore el Plan de Manejo Ambiental.
3. Demandar de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, que con el carácter de urgente, se emita un informe amplio y detallado de los sitios afectados por las lluvias y el desbordamiento de esteros y ríos en la Ciudad, el mismo que debe contener costos y acciones que deben implementarse inmediatamente, adjuntándose además el informe del COE Provincial.
4. Solicitar al Director de Desarrollo Institucional que se disponga a los Directores de Desarrollo Vial y Obras Públicas, Coordinadores Técnicos de Agua Potable y de Alcantarillado, Director de Turismo y Cultura y Técnico de Desarrollo Comunitario, que de manera inmediata se presente un informe por escrito de las afectaciones en cada área, incluidas las recomendaciones y sugerencias que deben darse para la solución de las afectaciones.
5. Solicitar al señor Procurador Síndico Municipal se emita un informe sobre el estado del contrato de construcción del muro de gaviones ubicado en el margen izquierdo del río Tena, a continuación del Puente Vehicular, otorgado el ingeniero Marco Puebla, por cuanto esta obra se encuentra paralizada y considerando el grave deslizamiento de tierra ocurrido en el sector al cual no se la ha dado un tratamiento como sector frágil.

6. Insistir a través de la Alcaldía, la prohibición del paso de los vehículos pesados por la calle Colonso en el barrio El Tereré, por cuanto provoca desmoronamientos de sus muros naturales y se ha puesto en riesgo las viviendas de varias familias del sector.

Tena, 28 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
Dirección de Desarrollo Institucional
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
D. Planificación Cantonal
D. Turismo y Cultura
U. Alcantarillado
Unidad de Gestión Ambiental
U. Desarrollo Comunitario
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0607

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 28 de septiembre del 2011,

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal mediante Resolución 0602 del 19 de septiembre del 2011, decidió conceder licencia al ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, del 26 al 30 de septiembre del 2011, y encargar por lo tanto sus funciones durante este periodo, a la señora Concejala María Judith Jurado Landázuri, Vicealcaldesa de Tena,

Que, en este mismo acto legislativo se aprobó, convocar al señor Boris Leonel Araujo Lugo, para que en su calidad de Concejales suplente de la señora Vicealcaldesa, asuma la titularidad, durante el señalado periodo,

RESOLVIÓ

Reconsiderar la señalada Resolución y conceder al señor Alcalde licencia únicamente los días 26 y 27 de septiembre del 2011, quien se reintegra a sus funciones a partir del 28 del mismo mes y año, ante las graves consecuencias provocadas por las lluvias y desbordamientos de esteros y ríos en el Cantón Tena; y, encargar como titular de la Entidad esos dos días, a la señora Vicealcaldesa, Concejala María Judith Jurado.

Tena, 11 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0608

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 018 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 10 de octubre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el estudio y Análisis del Proyecto de Ordenanza que Declara a la Ciudad de Tena como Ciudad Turística y Capital del País de la Canela,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 592 del 7 de septiembre del 2011, aprobó en primera el Proyecto de Ordenanza antes señalado, solicitando se realicen las correspondientes observaciones,

Que, el artículo 21 de la Constitución de la República Ecuador, dice que las personas tienen derecho a mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones, a la libertad estética, a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural, a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución, en armonía con lo que determina el artículo 404 de la misma Constitución,

Que, el artículo 238 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales,

Que, el artículo 239 de la Constitución establece que: “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo,

Que, el artículo 250 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un

ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del sumak kawsay,

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República determina que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; 8.- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines,

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESOLVIÓ

1. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Declara a Tena, Capital del País de la Wayusa y Canela, a la Wayusa y Canela como Bebidas Oficiales, al Maito en sus Diversas Presentaciones, como Símbolo de su Gastronomía y a la Canción “Tena Querido” como Patrimonio Cultural del Cantón.
2. Añadir un artículo que señale que la denominación oficial de “Tena Capital del País de la Wayusa y Canela”, deberá posicionarse en todos los eventos y actos oficiales que realice la Municipalidad, así como, en los diversos textos oficiales, invitaciones, comunicados, identificación de obras y similares.

Tena, 19 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Desarrollo Institucional
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
D. Turismo y Cultura
Comunicación Corporativa
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0609

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 018 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 10 de octubre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del Oficio 014 CTN-2011 del 03 de agosto de 2011, suscrito por la señora Mery Rengifo, Coordinadora de la Cámara de Turismo de Napo, quien remite la propuesta de promoción y difusión de la II Feria de Municipalidades del Ecuador, a desarrollarse en nuestra Ciudad,

RESOLVIÓ

Comunicar a la proponente que no se puede dar viabilidad a esta propuesta por cuanto el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, no tiene competencia en torno a la difusión de la II Feria de Municipalidades del Ecuador, cuya organización se encuentra a cargo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME).

Tena, 19 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Sra. Mery Rengifo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0610

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 128 SC-GAD-MT del 11 de octubre del 2011, suscrito por la ingeniera Marlene Cabrera, Concejala de Tena y Presidenta de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Constitución y Funcionamiento del Comité Permanente de Encuentros Culturales del Cantón Tena,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia dicha Ordenanza y remitir la misma a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que con el carácter de prioritario, acoja las sugerencias y observaciones que se entreguen por parte de las señoras y señores Concejales; y, se emita el correspondiente informe para su aprobación en segunda.

Tena, 19 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Turismo y Cultura
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0611

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 128 SC-GAD-MT del 11 de octubre del 2011, suscrito por la ingeniera Marlene Cabrera, Concejala de Tena y Presidenta de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales de Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicho Proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis, estudio y sociabilización; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 19 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0612

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Financiero 407-DF-GAD-MT-2011 del 30 de septiembre del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente respaldo legal y propuesta de la Quinta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera esta Quinta Reforma Presupuestaria y remitir la misma a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que previo a aprobación en segunda, proceda a su estudio y análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 19 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0613

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 062-GMT-UP del 11 de octubre del 2011, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas, Coordinador Técnico de la Unidad de Proyectos de la Municipalidad, quien solicita se autorice al señor Alcalde la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Banco del Estado para el financiamiento del Proyecto “Ejecución de Obras para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial y Adquisición de Equipos de Bombeo y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Tena”, por el monto no reembolsable de USD. 23’418.201,00,

Que, el artículo 264, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador señala que son competencias de los gobiernos municipales el prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de agua residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley,

Que, el artículo 54, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales,

Que, el literal f) del artículo antes señalado expresa que le corresponde al Municipio, ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad,

Que, el artículo 55, literal d) del COOTAD, indica que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley, el prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley,

Que, el artículo 60, literal n) del COOTAD, señala que al Alcalde le corresponde suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos

que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

RESOLVIÓ

1. Autorizar la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Banco del Estado y hacer uso del financiamiento para el costo del Proyecto “Ejecución de Obras para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial y Adquisición de Equipos de Bombeo y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Tena”, cuyo componente no reembolsable asciende a USD. 23'418.201,00.
2. Autorizar al Banco Central del Ecuador, para que en caso de no utilizar los valores concedidos por el Banco del Estado, en calidad de asignación no reembolsable en los fines previstos con cargo al referido Convenio, o de incumplir las obligaciones establecidas, al solo aviso del Banco del Estado, el Banco Central del Ecuador, proceda a ejecutar el debito correspondiente de la cuenta No. 1220802, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para la cancelación de los respectivos valores.
3. Conceder la autorización correspondiente para comprometer la Cuenta Corriente que el GAD Municipal de Tena, mantiene en el Banco Central del Ecuador en calidad de garantía de la asignación, la misma que podrá ser ejecutada por el Banco del Estado en caso de incumplimiento a las obligaciones asumidas por la Municipalidad.
4. Remitir al Banco del Estado una certificación en la que conste el número de la cuenta corriente que la Municipalidad tiene en el Banco Central del Ecuador.
5. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 12 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
Banco del Estado
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0614

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El informe Jurídico 0116 AJ-GAD-MT-2011 del 26 de septiembre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Ministerio de Industrias y Productividad,

Que, el Ministro de Industrias y Productividad formuló el Programa Redes de Apoyo al Emprendimiento Productivo e Incubación, con el objeto de articular con los actores locales y nacionales público o privados, para la creación de redes de servicios de emprendimiento en cada uno de los cantones del País,

Que, el literal a) del artículo 54 del Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y, h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno,

RESOLVIÓ

Conocer el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Ministerio de Industrias y Productividad para el Fortalecimiento del Programa de Redes de Apoyo, Emprendimiento Productivo e Incubación.

Tena, 12 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Institucional
Ministerio de Industrias y Productividad
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0615

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 0114 AJ--2011 del 25 de septiembre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador (INPC),

Que, el INPC, es un organismo creado mediante Decreto Supremo No. 2600 del 9 de junio de 1.978 y promulgado en el Registro Oficial No. 168 de 29 de junio de 1.978, Institución del sector público responsable de investigar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural en el Ecuador; así como regular de acuerdo a la ley todas las actividades de esta naturaleza que se realicen en el país,

Que, el INPC realiza sus actividades en coordinación y coparticipación con las municipalidades, como parte de la desconcentración y descentralización de sus competencias,

Que, el cantón Tena mantiene en su territorio manifestaciones del patrimonio cultural material, inmaterial y natural: existen varios sitios donde se ha descubierto objetos de origen arqueológico, arquitectura vernácula, gastronomía y saberes ancestrales,

Que, todos los elementos culturales, naturales y humanos del Cantón, ameritan ser investigados, preservados, conservados, restaurados valorizados, exhibidos, promocionados y puestos en función social, a través de un manejo y gestión integral, para que contribuyan al reforzamiento de la identidad cultural y al mejoramiento de las condiciones de vida material y espiritual de los habitantes del cantón Tena,

Que, el GAD Municipal de Tena mantiene en su estructura orgánica unidades de planificación, educación cultural, comunicación social, turismo y participación comunitaria,

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numeral 8, en concordancia con el literal h) del artículo 55 del COOTAD, menciona como competencia exclusiva de los gobiernos municipales el preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines,

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 144, manifiesta que corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular aprobar, ejecutar y evaluar los planes programas y proyectos destinados a la preservación mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, para Planificar, Coordinar y Ejecutar la Gestión Integral de los Patrimonios Culturales y Naturales, a través de la Construcción Participativa de Programas y Proyectos de Investigación, Preservación, Restauración, Promoción, Exhibición y Difusión de los Patrimonios en el Territorio Cantonal.

Tena, 19 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación Cantonal
D. Turismo y Cultura
Instituto Nacional de Patrimonio Cultural
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0616

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 0109 AJ--GMT del 21 de septiembre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME),

Que, mediante Resolución de Concejo 0586, del 30 de agosto del 2011, se solicitó el pronunciamiento de la Procuraduría Síndica en torno al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional propuesto por la Asociación de Municipalidades del Ecuador,

Que, el objeto de este Convenio es implementar la Oficina Técnica Provincial de la AME, como un medio idóneo para apoyar el desarrollo de los municipios de la provincia de Napo, para lo cual se establece como obligación de la Municipalidad de Tena, el aporte de un equipo técnico, realizar el seguimiento de los compromisos que se suscriba con la AME y proporcionar los medios para la movilización del equipo técnico provincial,

Que, de manera específica el Ayuntamiento se compromete en contribuir económicamente con el valor de USD. 4.913.00, pagaderos en tres cuotas iguales, decidir de común acuerdo la sede de la Oficina Técnica Provincial. Si la sede fuere en la ciudad de Tena el Municipio deberá disponer del espacio físico para el funcionamiento de la sede provincial para cuatro personas con el equipo y mobiliario suficiente con servicio de agua, línea telefónica e internet,

Que, para la implementación de ésta oficina técnica la AME, a través de una entidad independiente seleccionará a cuatro profesionales en las ramas de Planificación y Catastros, Saneamiento y Ambiente, Proyectos, Levantamiento Geográfico Cartográfico y Ordenamiento Territorial y proveerles de insumos y mobiliarios necesarios para su normal funcionamiento y realizar la evaluación y seguimiento de los trabajos y las recomendaciones que el equipo emita,

Que, el artículo 60, literal n) del COOTAD, señala que al Alcalde le corresponde suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

RESOLVIÓ

1. Autorizar al señor Alcalde, la suscripción del Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, los GADS Municipales de la Provincia de Napo la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME).
2. Autorizar la retención automática por el valor de USD. 4.913.00, a favor de la AME, en tres cuotas, cuyo débito deberá hacerse conocer al Ministerio de Finanzas a fin de que la misma sea transferida a la correspondiente cuenta, valores que servirán exclusivamente como aporte para la adquisición del vehículo de la Oficina Técnica Provincial.

Tena, 19 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0617

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Ministerio de Turismo para la Implementación de la Señalética Turística en el Cantón Tena,

Que, el artículo 54, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal el regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal,

Que, el cantón Tena como uno de los destinos turísticos más importantes de la provincia, requiere el apoyo de las Instituciones del Estado, particularmente en la implementación de señalética turística,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Ministerio de Turismo para la Ejecución del Proyecto de Señalética en los Circuitos Turísticos del Cantón Tena.

Tena, 19 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Turismo y Cultura
Ministerio de Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0618

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El memorando 355 del 28 de septiembre del 2011, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Turismo y Cultura de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto denominado Encuentro Étnico Cultural de la Ciudad Kichwa Castellana de San Juan de los Dos Ríos de Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicho Proyecto a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que con el carácter de urgente proceda su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 19 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
D. Turismo y Cultura
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0619

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El memorando 368-SG-GAD.MT del 20 de septiembre del 2011, suscrito por el señor Edison Romo, Director de Secretaría de la Municipalidad, quien adjunto remite el proyecto de Ordenanza de Creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera dicha Ordenanza, y remitir la misma a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y de forma prioritaria emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 19 de octubre del 2011

Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

D. Secretaria General

D. Financiera

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0620

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 11 de octubre del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 108 del 19 de septiembre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la rectificación de la permuta de terreno a favor del señor Edmundo Guevara Yépez,

Que, el solicitante mediante oficio del 5 de septiembre del 2011, informa al señor Alcalde que personalmente acudió a la Unidad de Avalúos y Catastros en donde se le asignó el lote No. 1, del Barrio 13 de Abril, manzana 11, en el cual ha realizado trabajos de desbanque, el mismo que lo tiene en posesión durante dos años, pero según la escritura el lote dado en permuta es el No. 2, que no reúne las condiciones para construir, por lo que solicita dar solución a este involuntario problema,

Que, el Coordinador Técnico de Avalúos y Catastros mediante Memorando 190 UTAC, dirigido a Procuraduría Síndica de fecha 6 de septiembre de 2011 informa que se ha realizado la inspección al lugar y se ha comprobado que el lote municipal adjudicado en calidad de compensación, no reúne las condiciones topográficas para la realización de una construcción ya que se encuentra afectado por el paso de una pequeña quebrada y el terreno es sumamente irregular, por lo tanto remite los datos técnicos del lote No. 01, manzana 11 de la Av. Perimetral, sector 13 de Abril de la ciudad de Tena, para la respectiva rectificación de la escritura,

Que, del análisis efectuado por la Procuraduría Síndica se desprende que el señor Edmundo Guevara adquiere un lote de terreno municipal signado con el No. 2 manzana 11 de la Av. Perimetral, adjudicado por la Municipalidad de Tena, mediante Resolución de Concejo 0282 del 24 de agosto del 2010, elevado a Escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Tena, el 24 de septiembre del año 2010, debidamente inscrita el 28 de septiembre del 2010, en calidad de compensación del lote dado en venta en el sector de Bellavista Baja,

Que, en este trámite existe un error, en razón de que el lote asignado en escritura pública no es el mismo que fue entregado físicamente, por lo que de conformidad con el artículo 436 del COOTAD, corresponde al Concejo Municipal decidir sobre la aprobación de la permuta del Lote No. 2 por el lote No. 1 del misma manzana y ubicación,

Que, del informe presentado por la Unidad de Avalúos y Catastros se desprende que ha existido un error en la adjudicación del número del lote, por lo que es legalmente procedente que el Concejo Municipal autorice mediante permuta la entrega del lote 01

manzana 11 del sector 13 de Abril, conforme los linderos y medidas constantes en el informe técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros,

RESOLVIÓ

1. Autorizar la permuta del lote de terreno No. 2, propiedad del señor Edmundo Guevara Yépez, con el lote de terreno No. 1, de propiedad municipal, ubicado en la manzana 11, de la Av. Perimetral, sector 13 de Abril, cuyos linderos son: Norte, con la Calle Uno en 33.21 m. Sur, con el Lote 2 en 31.65 m. Este, con la Avenida Perimetral en 11.02 y Octava en 4.68 m; y, Oeste, con el Lote 10 en 14.00 m, dando un área total de 453.70 m², cuyo avalúo es de \$6.533.28,00.
2. Realizar un llamado de atención a la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, a fin de que tenga más diligencia en los trámites de asignación de las áreas de terreno, a fin de evitar inconvenientes con los ciudadanos.

Tena, 19 de octubre del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
U. Avalúos y Catastros
Sr. Edmundo Guevara Yépez
Archivo